

EX-2023-07214972-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601, Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

**ACTA ACUERDO  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

En la ciudad de Mendoza, a los 20 días del mes de setiembre de 2023, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE CRISTIAN TARÁNTOLA, FABIANA YUNES y LANA ACHIMÓN, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. EDUARDO GROSSI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan:

**1.- Ministerio de Hacienda y Finanzas:**

Se acuerda para el personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que el monto mensual de la compensación funcional a que hacen referencia los artículos 141, 142 y 143 de la Ley 8154, será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la masa salarial anual, excluido el Sueldo Anual Complementario (SAC), ejecutada en los últimos doce (12) meses inmediatos anteriores a la liquidación del mismo. El porcentaje máximo establecido en el artículo 3º de la Resolución 110-H-10 será del sesenta por ciento (60%) y podrá ser incrementado por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Sólo se modifican los aspectos aquí expresados quedando vigentes en su totalidad aquellos puntos de la Ley 8154 y de la Resolución ~~110-H-10~~ no modificados expresamente en la presente. 625/2011

**2.- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:**

Se acuerda para el personal del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, que el monto mensual de la compensación funcional homologado por Decreto 1210/11, ratificado por Ley 8362, será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la masa salarial anual, excluido el Sueldo Anual Complementario (SAC), ejecutada en los últimos doce (12) meses inmediatos anteriores a la liquidación del mismo. El porcentaje máximo establecido en el artículo 4º de la Resolución 412-G-16 será del sesenta por ciento (60%) y podrá ser incrementado por Resolución del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Sólo se modifican los aspectos aquí expresados quedando vigentes en su totalidad aquellos puntos de la Ley 8362 y de la Resolución 412-G-16 no modificados expresamente en la presente.

**3.- Dirección de Fiscalización y Control:**

Crear el Adicional Fiscalización y Control, para aquellos agentes de planta permanente que presten servicio efectivo de forma normal y habitual en la Dirección de Fiscalización y Control dependiente del Ministerio de Economía y Energía o que se encuentren adscriptos a la misma conforme el régimen legal vigente. No tendrán derecho a percibir este adicional los agentes adscriptos a otras reparticiones. El adicional será equivalente como máximo al 30% de la clase de revista del agente y no podrá ser inferior al 5% de la misma. Tendrá carácter remunerativo no bonificable. El porcentaje a percibir por cada agente estará directamente relacionado al cumplimiento de las Metas Institucionales. El cumplimiento de dichas Metas será evaluado por el Funcionario a cargo de la Dirección de forma trimestral. El Plan de Metas Institucionales y su forma de medición deberá ser dispuesto por Resolución de la autoridad ministerial que corresponda. Hasta tanto se dicte la mencionada Resolución los agentes de planta permanente de la Dirección percibirán en concepto de Adicional Fiscalización y Control el 10% de la clase de revista que le corresponda. Lo aquí acordado comenzará a regir a partir del mes siguiente a su ratificación legislativa. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

COPIA  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Deción. Administr.
<i>[Signature]</i>
Sec. de Despacho
<i>[Signature]</i>
Confección
<i>[Signature]</i>

Lic. MARIANA LIMA  
Directora Gral. de Recursos Humanos  
Subsecretaría Gest. Org. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

**CRISTIAN TARANTOLA**  
SECRETARÍA GENERAL  
ATE COP MENDOZA

*[Signature]*  
LANA ACHIMÓN

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ RUSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

**VICTOR FAYAD**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

NO-2023-07233716-GDEMZA-MGTYJ

Abog. GUSTAVO SINZIG  
Cuerpo Paritario Central  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Página 1 de 5

Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Abog. IGNACIO PALERO  
Director de Relaciones Colectivas y Promoción del Trabajo  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA

Lic. EDUARDO GROSSI  
ASesor  
Director de Asesoría Jurídica y Fiscalización

*[Signature]*  
FABIANA YUNES

EX-2023-07214972-GDEMZA-MGTYJ

Otro sí dijo: ... art 3° ... y Resolución 625/2011 2)

ES COPIA

*PAOLA CARVALHO*  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

*IGNACIO PALERO*  
Abog. IGNACIO PALERO  
Director de Relac. Colectivos y Promoción del Empleo  
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA

Dación. Administr.
<i>PAOLA CARVALHO</i>
Sec. de Despacho
S.T.
Confeción
<i>PAOLA CARVALHO</i>

*VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ*  
Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

*RODRIGO ALEJANDRO SUAREZ*  
Dr. RODRIGO ALEJANDRO SUAREZ  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

*VICTOR FAYAD*  
VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

NO-2023-07233716-GDEMZA-MGTYJ



**ACTA ACUERDO LEGISLATURA DE MENDOZA**

-----En la ciudad de Mendoza, a 15 días del mes de setiembre de 2023, siendo las 12:30 hs. comparecen por UPCN: Gustavo Allub, Pedro Badosa y Alicia Agüero; por APEL: Gustavo Juan Ramón, Eduardo Gil y Miriam Ortigoza; y por ATE: Mónica Barrientos y Marcela Cortez; y por las cámaras legislativas Pablo Gómez por la H. Cámara de Senadores y Pablo Narváez y Pablo Oyanart por la H. Cámara de Diputados. -----

-----Las partes acuerdan: sumar al ítem APL la cantidad de 125 módulos a partir del mes de setiembre de 2023, e incrementar también desde setiembre de 2023 los porcentajes de pago de los ítems de títulos académicos según las tablas siguientes: -----

clase	Setiembre		Octubre	
	BASICO	APL	BASICO	APL
7 G	927	1164	952	1139
8 F	960	1206	985	1181
9 E	997	1251	1022	1226
10 D	1037	1294	1062	1269
11 C	1140	1338	1165	1313
12 B	1277	1381	1302	1356
13 A	1438	1425	1463	1400
solo H. Cámara de Senadores				
15	3284	1648	3309	1623

-----Se propone la unificación entre ambas cámaras de los nombres correspondientes a los ítems de título los que quedan de la siguiente forma: -----

CODIGO	DENOMINACION	% SEPTIEMBRE
050	Resp. Título Universitario	92,28
051	Resp. Título Intermedio	47,91
052	Título Secundario 5 años	36,74
053	Título Secundario 3 años	30,74
054	Técnico en Inst. Legislativas	92,28

-----Cedida la palabra a los miembros de las distintas representaciones gremiales, tanto UPCN como APEL y ATE, aceptan la propuesta. Siendo las 13:00 hs. se da por terminada la reunión. Se fija el 2% de cuota solidaria sobre el monto bruto de los haberes del mes de diciembre de 2023 de todos los agentes no afiliados a entidad sindical con ámbito en el sector y personería gremial -----

-----Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. -----

COPIA  
 PAOLA CARVAJAL  
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Deción. Administr.  
 Sec. de Despacho  
 S.I  
 Confacción

EDUARDO A. GIL  
 Secretario de Finanzas  
 Asoc. Personal Empleados  
 Legislativos - A.P.E.L.

MARCELA CORTÉZ  
 (ATE)

MONICA BARRIENTOS  
 ATE

ABG. PABLO OYANART  
 DIRECTOR DE PERSONAL  
 CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

GUSTAVO JUAN RAMÓN  
 Secretario General  
 ASOCIACIÓN PERSONAL  
 EMPLEADOS LEGISLATIVOS - A.P.E.L.

GUSTAVO ALLUB  
 Secretario Gremial  
 UPCN Mendoza

Esp. Lic. PABLO R. GOMEZ  
 Secretario Administrativo  
 CÁMARA DE SENADORES

MIRIAM ELIANA ORTIGOZA  
 Secretaria de Acción  
 Social y Cultural  
 ASOCIACIÓN DEL PERSONAL  
 DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

W. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ  
 MINISTRO DE GOBIERNO,  
 TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PABLO DIDIER NARVAEZ  
 SECRETARIO HABILITADO  
 CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

DR. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ  
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EX-2023-07214972-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

**ACTA ACUERDO  
RECTIFICATORIA TGP**

En la ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de julio de 2023, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por APOC LIDIA RODRIGUEZ; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:**

Que habiendo advertido un error inculpable en el acta acuerdo firmada el día 12 de julio de 2023, la que modifica los porcentajes de incremento salarial convenidos en acta acuerdo del día 12 de abril de 2023. Debe considerarse que el porcentaje de incremento salarial acordado para el mes de julio de 2023 es del trece por ciento (13%), el que resulta de adicionar al 5% convenido en acta acuerdo del 12 de abril de 2023, el 8% convenido en acta acuerdo del 12 de julio de 2023. Quedando redactado del siguiente modo:

Mes	Asignación de Clase
Junio	10,5%
Julio	13%
Agosto	14%
Setiembre	8%
Octubre	8%

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Dseión. Administr.
<i>[Handwritten Signature]</i>
Sec. de Despacho
<i>[Handwritten Signature]</i>
Confeción
<i>[Handwritten Signature]</i>

*[Handwritten Signature]*  
 Rodriguez Lidia  
 DNI 17 091 813  
 Sec. Adjunta APOC.

*[Handwritten Signature]*  
 Abog. GUSTAVO SINZIG  
 Cuerpo Paritario  
 MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Abg. VICTOR E. BAÑEZ ROSAZ  
 MINISTRO DE GOBIERNO,  
 TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. IGNACIO PALERO  
 Director de Relac. Colectivas y Promoción del Empleo  
 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
 MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
 Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO SUAREZ  
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

NO-2023-07233716-GDEMZA-MGTYJ